ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adopto el Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación.

En fecha 04 de septiembre de 2014 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 218, el cual rige la actividad contractual de la entidad. El artículo 21 de del Acuerdo 010 de 2014 establece las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 28 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía, así mismo se define en el artículo 26 y 26.1 ibídem y en el artículo 67 del Manual de Contratación el trámite para la selección de Mínima Cuantía.

Con el fin de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones administrativas inherentes al funcionamiento de la ESE HSJDP, las cuales requieren de una serie de elementos necesarios e imprescindibles para que dichas labores sean ejecutadas por el personal de la Institución bien sea para el manejo, producción y presentación de información, así como para la correcta atención del usuario en cuanto al manejo de la información y producción de documentos obligatorios para sustentar dicha atención, entre otras actividades, es necesario celebrar contrato de suministro tendiente a la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA.

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co

Que con el fin de no causar congestión en los servicios tanto administrativos, operativos y asistenciales, se hace necesario realizar la compra de papelería, la cual será dispensada en la ESE HSJDOP y sus organismos de salud adscritos, teniendo en cuenta que el presupuesto existe y que debido al cierre de la entidad prestadora de servicios denominada Clínica Pamplona, se incrementó el consumo de los insumos en la entidad hospitalaria, razón por la cual se comprara papelería suficiente para satisfacer los servicios del nosocomio, y por otro lado el inventario que se encontraba en el almacén de la entidad hospitalaria se agotó y se hace necesario suplir necesidades encontradas.

El artículo 21 de del Acuerdo 010 de 2014 establece las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 28 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía, así mismo se define en el artículo 26 y 26.1 ibídem y en el artículo 67 del Manual de Contratación el trámite para la selección de Mínima Cuantía.

Atendiendo a que el valor del suministro a contratar es inferior a los 28 SMMLV, la modalidad de selección del contratista debe ser MINIMA CUANTIA.

II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA. el cual entregará el contratista a título de venta al contratante de acuerdo a las siguientes especificaciones, conforme a la necesidad de la Entidad Hospitalaria:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	CARPETAS INSTITUCIONALES CON ALAS YLOGO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	524
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	350
3	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	400
4	CINTA DE ENAMASCARAR 3/4	ROLLO	201

Los insumos antes relacionados se encuentran contemplados en el Plan de Compras 2022 de la Institución y se requieren por necesidad del servicio según lo Certificado por el Técnico Administrativo de Almacén.

OBLIGACIONES:

1. Realizar la entrega de los elementos de papelería y accesorios de oficia para la entidad hospitalaria.
2. Realizar la entrega de los elementos de papelería y accesorios de oficia para dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del mismo.
3. Los elementos deben ser de buena calidad.

4. La entrega de los elementos y accesorios se realizara en el área de almacén de la entidad, previa revisión del técnico asignado al área.
5. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
6. EL CONTRASTITA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causado para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2.003.
7. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.

III MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo a que el artículo 21 de del Acuerdo 010 de 2014 estableció las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 28 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es el procedimiento por el cual la entidad solicita de manera escrita o verbal por lo menos dos ofertas o cotizaciones, el contrato se celebra con los requisitos esenciales, pudiéndose prescindir de la exigencia de garantías. La oferta y la aceptación de la misma conforman el respectivo contrato.

IV ESTUDIO DE COSTOS

La entidad hospitalaria basa el contrato a suscribir en tres cotizaciones realizadas, y determinar asi el valor del presente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	CARPETAS	UND	524	$5.150	$ 2.698.600	5.190	2.719.560
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	350	$23.500	$ 8.225.000	24.000	8.400.000
3	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UND	400	$25.000	$ 10.000.000	25.600	10.240.000
4	CINTA DE ENAMASCARAR 3/4	UND	201	$4.600	$924.600	5.290	1.063.290
TOTAL					25.998.358		26.683.192

Los insumos serán requeridos al contratista de acuerdo a la necesidad de la Entidad Hospitalaria, se encuentran en plan de compras para la vigencia fiscal 2022, y las cotizaciones realizadas fueron constatadas con los precios el mercado y se encuentran ajustados.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **De VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

($25.998.358,oo), Incluido IVA, de acuerdo al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2022.

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

a. Presentación del formato de entrega del objeto del contrato.
b. Presentación de entradas de almacén.
c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
d. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario – Jefe de Presupuesto de la ESE HSJDP expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1386 de fecha 20 de octubre de 2022, por valor de $25.998.358,oo

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIII. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo y siendo la forma de pago a la entrega a satisfacción de los bienes, se considera que no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

X SUPERVISIÓN

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo IX de la Resolución No. 218 del 04 de septiembre de 2014.

XI CLAUSULAS EXCEPCIONALES

No aplica.

FECHA, 20 de octubre de 2022

EDITH JOHANNA ROJAS VILLAMIZAR
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos:

- Cotizaciones mencionadas en estudio de costos
- Certificación de Necesidad por parte del Técnico Administrativo de Almacén

Proyectó: Diana H.B.

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co